

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, Caldas 01 de marzo de 2021. Al Despacho del señor Juez, informando que dentro del proceso Ejecutivo Singular radicado N°2019-00445-00, se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante; vencido el término sin pronunciamiento alguno. Sírvase proveer.

ALEXANDRA FLOREZ LONDOÑO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA CALDAS**

Primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2019-00445-00
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: ALBERTO CARDONA CASTAÑO
Auto Interlocutorio N° 222

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que no se presentaron objeciones, se **APRUEBA** la liquidación de crédito realizada por la parte ejecutante, dentro del presente Proceso Ejecutivo Singular (Artículo 446 C.G.P).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VILLAMARIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b4d270eeaf39db0790fe76415ba9d6f2f3689c4b3100a8a1893c94aa9ea845
48**

Documento generado en 01/03/2021 04:41:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**